Informe Secretarial. Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2020 282, informando que la parte actora presentó escrito de subsanación de la demanda dentro del término legal dispuesto para ello (fls. 202-205).

(Original firmado)
ISABEL PAOLA PINTO GARCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., Cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que precede, se observa que el apoderado judicial del accionante presentó subsanación de la demanda dentro del término otorgado por este Despacho, por lo cual se **ADMITE** la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia instaurada por **ROBERTO JOSÉ SALCEDO CANTILLO** en contra de la **SOCIEDAD SPAI-SONS PHARMACEUTICAL INTERNATIONAL COSMETICS LTDA.**

Con lo anteriormente expuesto, **NOTIFÍQUESE** personalmente el presente auto admisorio a las demandadas en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. y **CÓRRASE** traslado a éstas para que en el término de diez (10) días contados a partir del siguiente día a que se surta la notificación y según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.T. y de la S.S., contesten la demanda a través de apoderado judicial. Entréguese la copia de la demanda y sus respectivos anexos.

De no ser posible lo contemplado en el inciso anterior, efectuar la notificación personal conforme lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020[2].

Se advierte que la contestación a la demanda deberá satisfacer los requisitos contenidos en el artículo 31 del C.P.T. y la S.S., además deberá ser acompañada de todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder y/o hayan sido relacionadas en la demanda, so pena de imponer las consecuencias jurídicas y disciplinarias que contempla la norma.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 09 de marzo de 2021.

Por ESTADO **N° 017** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria